

29 de diciembre de 2021
Circular No. SBP-DR-0137-2021

Señor
Gerente General
Ciudad

Referencia: Nota a los estados financieros sobre
cartera mención especial modificado

Señor(a) Gerente General:

En seguimiento a las disposiciones contempladas en el Acuerdo No. 6-2021 de 22 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se establecen los parámetros y lineamientos para la determinación de provisiones aplicables a los créditos de la categoría mención especial modificado y se dictan otras disposiciones", nos permitimos adjuntar a la presente circular un modelo estándar de nota a los estados financieros auditados, con el fin de facilitarle a los bancos la redacción de las revelaciones sobre los préstamos registrados en la categoría mención especial modificado, requeridas en el artículo 8 del referido Acuerdo.

En atención a lo anterior, las entidades bancarias deberán ceñirse al referido formato al cierre contable del 31 de diciembre de 2021 y cierres posteriores. Adicionalmente, resulta pertinente indicar que los bancos podrán añadir a este modelo cualquier otra información que consideren relevante en sus particulares circunstancias.

Queremos enfatizar que la cartera de créditos modificados es diferente de la cartera del Acuerdo No. 4-2013 y por lo tanto no deben incluirse cifras de créditos modificados en cuadros que representen la cartera bajo el Acuerdo No. 4-2013, como los múltiples casos que se observaron en el cierre de 2020.

Esta circular deja sin efecto la circular No. SBP-DR-0307-2020 del 12 de octubre de 2020.

"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

Adjunto: lo indicado

ARV/adec